

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Nº 018...DEA-HONADOMANI-SB/2017



*Resolución Administrativa*

Lima, 15 de mayo de 2017

Visto, el Expediente Nº 05976-17; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 19 de enero 2017, el Sr. River Villafuerte Zevallos, identificado con DNI Nº 10023849, Presidente de la Asociación Emaús Madre Maravillas de Jesús, ubicado en Urbanización Villa Las Palmas, 2da Etapa 11, Mz. F Lote 20, Villa El Salvador – Lima, entidad perceptora de donaciones, mediante Resolución de Intendencia Nº 0230050077685, solicita la Donación de bienes dados de baja en desuso y material reciclable de todo tipo, precisando que serán de gran utilidad para su Institución, en bien de las personas y/o familias de escasos recursos y de alto riesgo;



Que, mediante Oficio Nº 665-DG.098.OL.HONADOMANI.SB.2017, el Director General del HONADOMANI-SB, pone a disposición del "Presidente de la Asociación Emaús Madre Maravillas de Jesús", la relación de Bienes del Activo Fijo y Bienes No Depreciables, dados de Baja con las Resoluciones Administrativas Nº 012-DEA-HONADOMANI-SB/2017, indicándole precisar si lo aceptan a efectos que les sea adjudicado con Acta de Entrega Recepción y Resolución Administrativa de Donación; lo cual es aceptado por el representante legal de la Asociación Emaús Madre Maravillas de Jesús con Oficio Nº 001-2017AEMMAJE;



Que, mediante Informe Nº 034-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Directora de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico Nº 008-20-2017 (Anexo 01), como los que describe en el contenido del indicado Informe emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, referido a los citados Bienes Muebles del Activo Fijo y Bienes No Depreciables, que van a ser transferidos en la modalidad de Donación, y que fueron dados de baja en nuestro Hospital con la Resolución Administrativa Nº012-OEA-HONADOMANI-SB/2015;



Que, mediante Memorándum Nº 928.2017.OEA.HONADOMANI.SB. el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la Transferencia en la modalidad de donación de los citados Bienes Muebles del Activo Fijo y Bienes No Depreciables, a favor de la Asociación Emaús Madre Maravillas de Jesús, por la cual solicita se proyecte la Resolución Administrativa;

Que, el artículo 122º del Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA que modifica el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente, mediante: Subasta Pública o Restringida, Donación, Transferencia, Permuta o Destrucción". Asimismo, el artículo 124º del citado Reglamento regula el procedimiento de disposición o administración de bienes muebles, estableciendo que "La unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe", en concordancia con el procedimiento normado en el acápite 6.5 Actos de Disposición, del numeral 6.5.1 Donación de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Estando a lo solicitado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística;



Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6.5.1 del acápite 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de Cuarenta y Ocho (48) Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja mediante la Resolución Administrativa N°012-OEA-FRONADOMANI-SB/2017, emitida el 29 de marzo 2017 a favor de la Asociación Emaús Madre de las Maravillas de Jesús, ubicado en Sect. 6-A, Grupo 11 Mz. A Lt. 23, Villa El Salvador – Lima, pertenecientes a la Cuenta No Depreciable provenientes de los Servicios del Hospital San Bartolomé, se anexa la relación de tres (03) folios, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde a la Unidad de Control Patrimonial suscribir el Acta de Transferencia por la Modalidad de Donación, debiendo comunicar tal hecho a la Superintendencia Nacional de Bienes Especiales en el plazo de diez (10) días calendario, a partir de la Entrega-Recepción de la posesión de los bienes donados, acompañando el Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ  
Director Ejecutivo  
PRIMERA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CAL. 4948

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N°..... Fecha.....

19 MAYO 2017



RACL/JCVO  
c.c.

- OL
- OE
- OAJ
- UCP
- Archivo